

ANEXO 1

**Condiciones Técnicas Obligatorias Especificaciones Técnicas
Invitación a Cotizar VA-DSL-006-2023**

1) Identificación de vehículos automotores

Los siguientes son los vehículos propiedad de la Universidad de Antioquia (en adelante **LA UNIVERSIDAD**) marca Toyota, que serán objeto de mantenimiento preventivo y correctivo.

| PLACA | CHASIS | CILINDRAJE | TIPO DE VEHICULO | TIPO DE COMBUSTIBLE | MODELO |
|--------|-------------------|------------|-------------------|-------------------------|--------|
| FPZ560 | JTEBR3FJ2MK203414 | 2.755 | CAMIONETA | DIESEL-ACPM | 2021 |
| OML923 | 8AJKB8CD0J1672070 | 3000 | CAMIONETA PICK UP | DIESEL-ACPM | 2018 |
| OML778 | 5YFBURHE4GP354279 | 1798 | AUTOMOVIL | GASOLINA EXTRA PREMIUM | 2016 |
| OML555 | 9BRBU48EXE4769666 | 1800 | AUTOMOVIL | GASOLINA EXTRA PREMIUM | 2014 |
| OML690 | MR0EX12GXD2068805 | 2700 | CAMIONETA PICK UP | GASOLINA CORRIENTE PLUS | 2013 |
| OML556 | 9BRBU42E0C4705609 | 1800 | AUTOMOVIL | GASOLINA EXTRA PREMIUM | 2012 |
| OML352 | 9BRBA48E5B5130318 | 1800 | AUTOMOVIL | GASOLINA EXTRA PREMIUM | 2011 |
| OML353 | 9BRBA48E3B5131029 | 1800 | AUTOMOVIL | GASOLINA EXTRA PREMIUM | 2011 |
| OML355 | 9BRBA48E7B5132667 | 1800 | AUTOMOVIL | GASOLINA EXTRA PREMIUM | 2011 |
| OML354 | 9BRBA48E5B5131663 | 1800 | AUTOMOVIL | GASOLINA EXTRA PREMIUM | 2011 |

LA UNIVERSIDAD, podrá incrementar el número de vehículos relacionados anteriormente, en el momento en que lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previa comunicación al proponente que resulte favorecido en el proceso de selección. En el caso en que se incremente el número de automotores, para estos se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato que se suscriba con el proponente adjudicatario. Igualmente puede retirar vehículos que dejen de ser de su propiedad por cualquier causa.

2) Tipos de mantenimiento y objetivos

2.1 Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo es una práctica periódica que LA UNIVERSIDAD asume con sus vehículos automotores; siendo éstos unas máquinas, tienden al desgaste de cada una de sus partes. Es compromiso de LA UNIVERSIDAD, como institución y de sus conductores, prevenir los daños a sus bienes y a las personas, mediante el chequeo de manera frecuente del estado y funcionamiento de los vehículos, en cumplimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico (Resolución Rectoral 37738 de 2014).

2.2 Mantenimiento correctivo



Corregir o reparar aquellas fallas imprevistas presentadas en los sistemas principales de los vehículos de la Institución, tales como: suspensión, dirección, frenos, inyección, eléctrico, de lubricación, refrigeración, entre otros.

3) Condiciones Generales

El proponente, que resulte adjudicatario, se obliga a cumplir las siguientes condiciones aplicables a mantenimientos preventivos o correctivos.

3.1 Especificaciones técnicas de logística exigidas para la prestación del servicio.

Por tratarse de empresas autorizadas por Automotores TOYOTA Colombia, en la ciudad de Medellín, LA UNIVERSIDAD parte del supuesto que todos los proponentes cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la marca para garantizar un óptimo servicio de atención al cliente, cuentan con la infraestructura, herramientas, tecnología y el talento humano requerido para realizar un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos.

3.2 Atención de servicios

El proponente deberá: designar un empleado calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir los vehículos propiedad de LA UNIVERSIDAD de forma prioritaria con previa orden de servicio, supervisar el trabajo, interceder ante el personal del taller para agilizar el mantenimiento y notificar novedades relacionadas con los vehículos al interventor del contrato (mecánicas, repuestos, facturación, servicio al cliente, pólizas o garantías, etc.).

3.3 Autorización de servicios

El proponente adjudicatario deberá notificar a través del correo electrónico o cualquier otro medio expedito al interventor del contrato designado por LA UNIVERSIDAD, sobre el presupuesto o cotización del servicio de mantenimiento requerido por el vehículo, para su aprobación, de la mano de obra, insumos y otros que no hayan sido considerados en la propuesta comercial.

Dicha cotización o presupuesto debe contener como mínimo:

- ✓ Costo de las operaciones realizadas
- ✓ Costo del diagnóstico
- ✓ Costo de repuestos (originales)
- ✓ Tiempo estimado de reparación

Y cualquier otra circunstancia que estime relevante para una completa información de LA UNIVERSIDAD.

3.4 Originalidad y/o compatibilidad de todos los repuestos ofrecidos e instalados.

Suministrar e instalar repuestos nuevos y originales. LA UNIVERSIDAD no aceptará repuestos homologados, salvo casos excepcionales, previa justificación y autorización del interventor del contrato.

3.5 Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos

El proponente debe otorgar como mínimo una garantía de cinco mil (5.000) kilómetros, para la mano de obra y para los repuestos. La garantía se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al interventor del contrato.



3.6 Reconocimiento de los repuestos

Marcar con el número de la placa del vehículo, las llantas y baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el propósito de llevar control de los tiempos de uso y garantías. LA UNIVERSIDAD, a través del interventor designado, podrá solicitar al proponente adjudicatario la marcación de otros repuestos adicionales.

3.7 Seguridad y custodia

El proponente adjudicatario debe: velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, responder por cualquier pérdida o daño causado a los automotores o por los automotores, mientras se encuentren bajo su custodia. Se entiende que el vehículo se encuentra bajo custodia por parte del proponente adjudicatario, desde que LA UNIVERSIDAD lo entrega en sus instalaciones hasta el recibo por parte del funcionario designado por LA UNIVERSIDAD.

3.8 Facturación y soportes

El proponente adjudicatario deberá presentar, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, la factura con los siguientes soportes de información:

- Valor total facturado por placa de vehículo, incluyendo el descuento que proponga el oferente al que se adjudique el contrato
- Relación de servicios realizados al vehículo, discriminando costos de las operaciones, diagnóstico, mano de obra y repuestos.
- Constancia de pago en los últimos seis (6) meses de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, parafiscales y sistema general de riesgos laborales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo).